

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PELT**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/0804-SVC**

**VISITA DE CONTROL
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA –
PEBLT
PUNO - PUNO - PUNO**

RECEPCIÓN DE LA OBRA:

**“INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE
DERIVADOS LÁCTEOS: PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS
ACCOPATA DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE
AZANGARO, PUNO”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:

DEL 17 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE I

PUNO, 30 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/0804-SVC

RECEPCIÓN DE LA OBRA:

**“INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS: PLANTA DE
DERIVADOS LÁCTEOS ACCOPATA DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE
AZANGARO, PUNO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DEL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE	



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/0804-SVC

**“INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS: PLANTA DE
DERIVADOS LÁCTEOS ACCOPATA DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE
AZANGARO, PUNO”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, mediante Oficio n.° 0117-2024-MIDAGRI-PEBLT/OCI de 19 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0804-2024-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la recepción de la obra “Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno”, se realizó cumpliendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Establecer si la recepción de la obra “Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno”, se realizó de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado y cumpliendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la recepción de la obra “Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno” con código INFOBRAS n.° 126053 y CUI n.° 2251120, el cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional – OCI del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, y que ha sido ejecutado del 17 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024, en el distrito de Asillo, provincia de Azángaro, departamento Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El hito de control contempla verificar la recepción de la obra, tomando en cuenta si este se encuentra desarrollándose acorde a las normas vigentes y de los dispositivos legales internos de la Entidad, referente a la obra “Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azangaro, Puno”, el mismo que viene siendo

ejecutada bajo la modalidad de administración directa por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

El expediente técnico presupuestal ha sido modificado y aprobado mediante Resolución Directoral n.º 370-2019-MINAGRI-PEBLT-DE de 30 de octubre 2019 y el expediente técnico modificado del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", con código SNIP n.º 294108 y CUI n.º 2251120, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0109-2017-MINAGRI-PELT-DE de 6 de setiembre de 2017¹; conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Resolución Directoral n.º 0109-2017-MINAGRI-PELT-DE de 6 de setiembre de 2017

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo - Azangaro - Puno", con Código SNIP 294108.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, inicie las acciones administrativas necesarias, a fin de viabilizar la Asignación Presupuestal para el financiamiento del Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo - Azangaro - Puno", con Código SNIP 294108.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 138 Ley 27444)

12 ABR 2024

Eco. Manuel Salinas Pinto
FEDATARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
ING. AMAN QUINTACOLA RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 70700

Página. 2 de 2

Fuente: Resolución Directoral n.º 0109-2017-MINAGRI-PELT-DE de 6 de setiembre de 2017

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

En ese sentido, el objetivo del proceso es contribuir oportunamente con la transparente y correcta utilización de los recursos transferidos para la ejecución de la obra antes mencionada, con el objeto de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que pudieran afectar la transparencia, la probidad, la normativa aplicable y el cumplimiento de los dispositivos legales internos de la entidad.



¹ Alcanzada por la Entidad mediante oficio n.º 303-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de 8 de abril de 2024, recepcionada el 9 de abril de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la mencionada obra, las cuales se expone a continuación:

1. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS AMBIENTES NO SE ENCUENTRA EJECUTADA CONFORME LO ESTABLECE EL PLANO DE ARQUITECTURA N° A-01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO.

a) Condición:

De la evaluación a la documentación alcanzada por la Entidad, se advierte que la obra², "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno" con código INFOBRAS n.º 126053, ha sido culminado el 12 de agosto de 2020, conforme se revela en el asiento n.º 082 del cuaderno de obra de 12 de agosto de 2020, suscrito por el ingeniero Edison Vilca Quispe con CIP n.º 181574 y mediante asiento n.º 083 del cuaderno de obra, se ha sido ratificado la culminación de la obra solicitándose la conformación del Comité de Recepción de Obra, que indica lo siguiente:

"(...)

- Este responsable técnico manifiesta que se ha culminado la ejecución de actividades de obra.
- También esta, Responsable técnico mediante este cuaderno solicita la conformación de comité de Recepción de obra"

Al respecto, el numeral 11 de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1998, normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa, establece los procedimientos y plazos para la recepción de la Obra, liquidación técnica, financiera y establece lo siguiente:

"11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. (...)"

Siendo así, mediante Resolución Directoral n.º 426-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 29 de octubre de 2021, la Entidad resolvió conformar el Comité de Recepción de Obra, el mismo que se encargará de verificar el fiel cumplimiento de los trabajos realizados en obra, en contraste con los planos aprobados y el expediente técnico, el cual quedó integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Fredy Aurelio Chura Zea | Presidente |
| - Abog. Tony Marcial Mamani Cariapaza | Primer Miembro |
| - Top. Juan Palacios Palacios | Segundo Miembro |

Sin embargo, el Comité de Recepción de Obra designado, no realizó la respectiva recepción, debido al cambio del ingeniero Fredy Aurelio Chura Zea dando por concluida su designación en el cargo de Director de Infraestructura Agraria y Riego, es así que mediante Resolución Directoral n.º 473-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 29 de noviembre de 2021; la Entidad

² Componente del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", con CUI n.º 2251120.

resolvió reconstituir el Comité de Recepción de Obra, el cual quedo integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Max Somar Nuñez Coila | Presidente |
| - Abog. Tony Marcial Mamani Cariapaza | Primer Miembro |
| - Top. Juan Palacios Palacios | Segundo Miembro |

Mediante oficio n.º 0099-2024-MIDAGRI-PEBLT/OCI de 3 de abril de 2024, se solicitó información a la directora ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, referente a la obra "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", solicitando lo siguiente:

"(...)

a) Informar referente al estado situacional de la obra, "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta Derivado Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", con código INFOBRAS n.º 126053.

1. (...)

2. Remitir copia autenticada del acta de recepción final de obra y/o de los trabajos

3. Remitir copia autenticada del acta de levantamiento de observaciones de la recepción de la obra inicial (de existir).

4. Remitir copia autenticada de la resolución de aprobación de la Liquidación de obra (de existir).

5. Remitir el expediente original de la liquidación de la obra (de existir).

6. Remitir acta de la transferencia y/o entrega de la obra a la Entidad u organización que se encargará de su operación y mantenimiento.

7. Remitir copia autenticada de la resolución que aprueba el expediente técnico "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno"

8. Remitir el **expediente técnico original con la que se ejecutó la obra**: "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno".

b) Informar referente al estado situacional del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", con CUI n.º 2251120".

En relación con el requerimiento efectuado por este Órgano de Control, la directora ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca remite la documentación solicitada mediante el oficio n.º 303-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de 8 de abril de 2024³, al que adjunta el Informe n.º 0284-2024-MIDAGRI-PEBLT/UDARE de 8 de abril de 2024 y el Informe n.º 0083-2024-MIDAGRI-PEBLT-UDARE-FCPDGVL de 8 de abril de 2024, en donde anexa el **Acta de Recepción Final de Obra** e indica que no se tiene observaciones, además precisa que no cuenta con resolución de aprobación de la Liquidación de obra y no ha sido transferida y/o entregada a la organización que se encargará de su operación y mantenimiento, precisando lo siguiente:

"(...)

Numeral 3.- remitir Copia autenticada del acta de levantamiento de observaciones de recepción de la obra inicial (de existir). En el presente numeral no se tiene la información solicitada, puesto que en ese entonces no se conoce que hubiere observaciones para el del levantamiento de las mismas



³ Recepcionada el 9 de abril de 2024.

Numeral 4.- remitir Copia autenticada de la resolución de aprobación de la Liquidación de obra (de existir) en el presente numeral no se cuenta con la resolución de aprobación de la liquidación de obra, la planta de derivados lácteos central Accopata (...).

Numeral 6.- Remitir acta de la transferencia y/o entrega de la obra a la entidad u organización que se encargará de su operación y mantenimiento (de existir). En el presente numeral: Por la inconducta funcional de la oficina de asesoría legal en ese entonces, se generó la omisión y retardo de los tramites del proyecto vacunos, con la demora se ha retrasado toda las actividades para su entrega y/o transferencia de la obra del proyecto en mención, (...)

Asimismo, en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA remitida al Órgano de Control Institucional, mediante el oficio n.º 303-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de 8 de abril de 2024, se advierte que el 30 noviembre de 2021, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral n.º 473-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 29 de noviembre de 2021, se apersona a la obra para verificar la infraestructura culminada y trabajos realizados en obra, en contraste con el expediente técnico aprobado.

Al respecto, el Comité de Recepción culminada la verificación fórmula el ACTA DE RECEPCION DE OBRA / ACTIVIDAD 4.1.2 de 30 noviembre de 2021 de la obra "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", en donde precisa que la obra ha sido recepcionada por el comité de recepción, sin ninguna observación indicando que ha sido ejecutada de conformidad a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado refiriendo lo siguiente:

"(...)

VII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Habiéndose constatado que la obra en mención, ha sido ejecutada de conformidad a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 370-2019-MINAGRI-PEBLT, (...)

El comité de recepción de la ejecución de las actividades en representación de la entidad PROCEDE A RECEPCIONAR la ejecución de las actividad 4.1.2. INSTALACION DE 01 PLANTA DE PRODUCCION DE DERIVADOS LACTEOS – CENTRAL ACCOPATA, ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (...)" (El resaltado es agregado)

Además, en la visita física realizada⁴ el 19 de abril de 2024 a la obra "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos central Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", la Comisión de Visita de Control constató que ciertamente la obra ha sido recepcionada, conforme se señala en el Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024, suscrito por el responsable de la meta 03 y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi; Mario Jesús Ortega Zea, residente del PIP y Comisión de Visita de Control, en donde se revela lo siguiente:

"Primero.- Se consulto al ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi, responsable de la meta y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, si la obra ha sido recepcionada por el comité de recepción de obra; al respecto, indica que la obra ha sido terminada el 12 de agosto de 2020 y recepcionada por los miembros del **comité de recepción de obra**, integrado por el Ing. Max Somar Nuñez Coila, Presidente; Abog. Tony Marcial Mamani Cariapaza, Primer Miembro y Top. Juan Palacios Palacios, Segundo Miembro, **mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de 30 noviembre de 2021, sin realizar ninguna observación**" (El resaltado es agregado).



⁴ Por la Comisión de Visita de Control.

Sin embargo, en la visita física efectuada el día 19 de abril de 2024, por la Comisión de Visita de Control, se advierte que la distribución de los ambientes no se encuentra culminada conforme lo establece los planos de arquitectura n.º A-01⁵ del expediente técnico aprobado, remitida al Órgano de control Institucional mediante Informe n.º 0083-2024-MIDAGRI-PEBLT-UDARE-FCPDGVL de 8 de abril de 2024 en donde indica lo siguiente:

"Numeral 8.- Remitir el expediente técnico original con la que se ejecutó la obra: "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno". (...), expediente técnico original de la obra se presentó al órgano de control institucional (OCI), En original con fecha lunes 8 de abril de 2024, en un archivador de palanca de lomo ancho con 000414 folios, debidamente foliado del expediente de la obra Central Accopata"

Siendo así, efectuada la verificación del expediente técnico remitido a este Órgano de Control, se advierte que la distribución de los ambientes no se encuentra ejecutada conforme lo establece los planos de arquitectura n.º A-01⁶ del expediente técnico aprobado⁷, conforme se señala en el Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024, suscrito por el responsable de la meta 03 y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi; Mario Jesús Ortega Zea, residente del PIP y por la Comisión de Visita de Control, en donde se revela lo siguiente:

*"**Segundo.**- Al ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi, responsable de la meta y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, se solicitó el expediente técnico con el cual se ejecutó y recepciono la obra y/o modificaciones debidamente aprobado por la Entidad; al respecto, indica que el expediente técnico con la que se ejecutó y recepciono la obra, ha sido remitida al OCI mediante oficio n.º 303-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de 8 de abril de 2024, adjuntando el informe n.º 0083-2024-MIDAGRI-PEBLT-UDARE-FCPDGVL de 8 de abril de 2024 y expediente técnico que consta de un archivador de palanca con (414) folios y esta no cuenta con ninguna resolución de modificaciones aprobada por la Entidad.*

***Cuarto.**- Seguidamente, se procedió a verificar los trabajos ejecutados y recepcionada por el Comité de Recepción de obra: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno, advirtiéndose lo siguiente:*

- Verificada la distribución de los ambientes no coincide con lo verificado IN-SITU, por la comisión de control advirtiéndose lo siguiente: **Ambiente de administración**, ubicado al derecho de la puerta de ingreso del ambiente de ventas de productos; sin embargo, en el plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico se encuentra ubicado al lado de los SS.HH. y en el lugar del ambiente de cafetín ha sido ejecutado el ambiente de Administración; la **sala de producción**, no cuenta con puerta de acceso al lado de la elevación principal o frente principal; sin embargo, en el plano de arquitectura n.º A-01 planta y elevación principal del expediente técnico, aparece una puerta denominado P-1 de 1.80 de ancho por 2.40 de altura que ha sido reubicado; asimismo, in-situ se verifico un ambiente denominado **laboratorio**; sin embargo, en el plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico no existe el laboratorio y en el lugar del laboratorio en el plano n.º A-01 se encuentra la guardianía; **Recepción de leche**, no existe en el plano de arquitectura n.º A-01; sin embargo, este ha sido ejecutado y ubicado en el lugar del ambiente del depósito del plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico; en la **elevación principal**, la ubicación de las

⁵ De fecha setiembre de 2017.

⁶ De fecha setiembre de 2017.

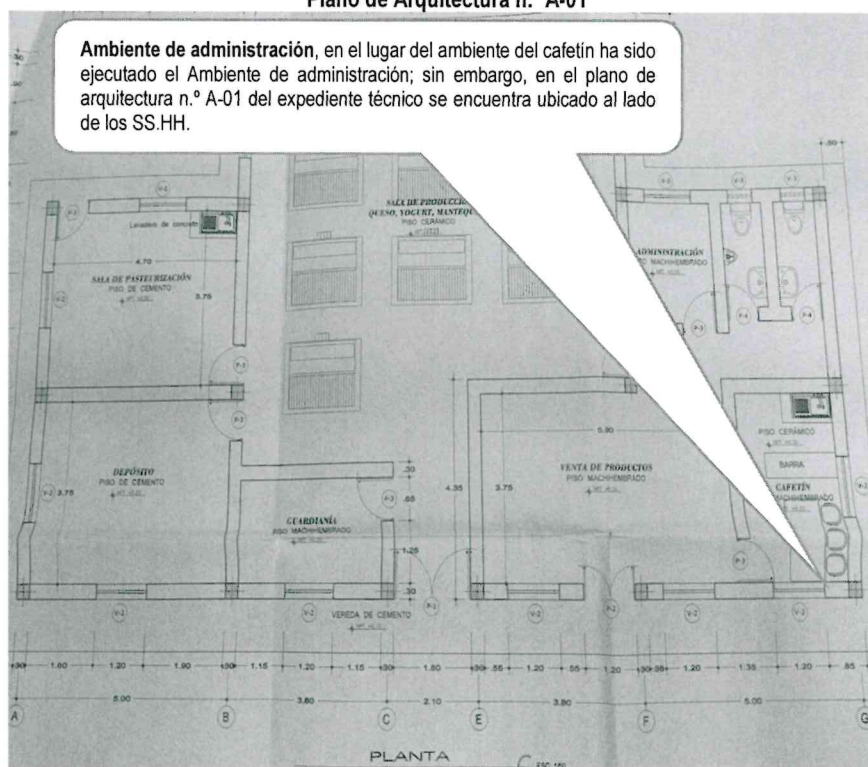
⁷ Suscrito por el ing. Joel Julio Vilca Mamani con CIP n.º 187913, Ing. Juan Guillen Alarcón con CIP n.º 93310 e Ing. Julio Cesar Pinazo Meza, director de Desarrollo y Medio Ambiente.

ventanas y puerta no coinciden con el plano de arquitectura n.º A-01 (planta y elevación principal) del expediente técnico alcanzado por la Entidad"

Al respecto, efectuada la revisión al plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico aprobado, se advierte que la distribución de los ambientes no coincide con la visita física efectuada por la Comisión de Visita Control precisando lo siguiente:

- **Ambiente de administración**, ha sido ejecutado y ubicado en el lugar del ambiente del cafetín; sin embargo, en el plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico se encuentra ubicado al lado de los SS.HH. (imagen n.º 2).
- **Sala de producción**, no cuenta con puerta de acceso al lado de la elevación principal o frente principal; sin embargo, en el plano de arquitectura n.º A-01 planta y elevación principal del expediente técnico, aparece una puerta denominada P-1 de 1.80 de ancho por 2.40 de altura que ha sido reubicada (imagen n.º 2).
- **Laboratorio**, en el plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico no existe el laboratorio y en el lugar del laboratorio en el plano n.º A-01 se encuentra la guardianía (imagen n.º 2) y (imagen n.º 3)
- **Recepción de leche**, no existe en el plano de arquitectura n.º A-01; sin embargo, este ha sido ejecutado y ubicado en el lugar del ambiente del depósito del plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico (imagen n.º 2) y (imagen n.º 4).
- **Elevación principal**, la ubicación de las ventanas y puerta no coinciden con el plano de arquitectura n.º A-01 (planta y elevación principal) del expediente técnico aprobado (imagen n.º 5) y (imagen n.º 6).

Imagen n.º 2
Plano de Arquitectura n.º A-01

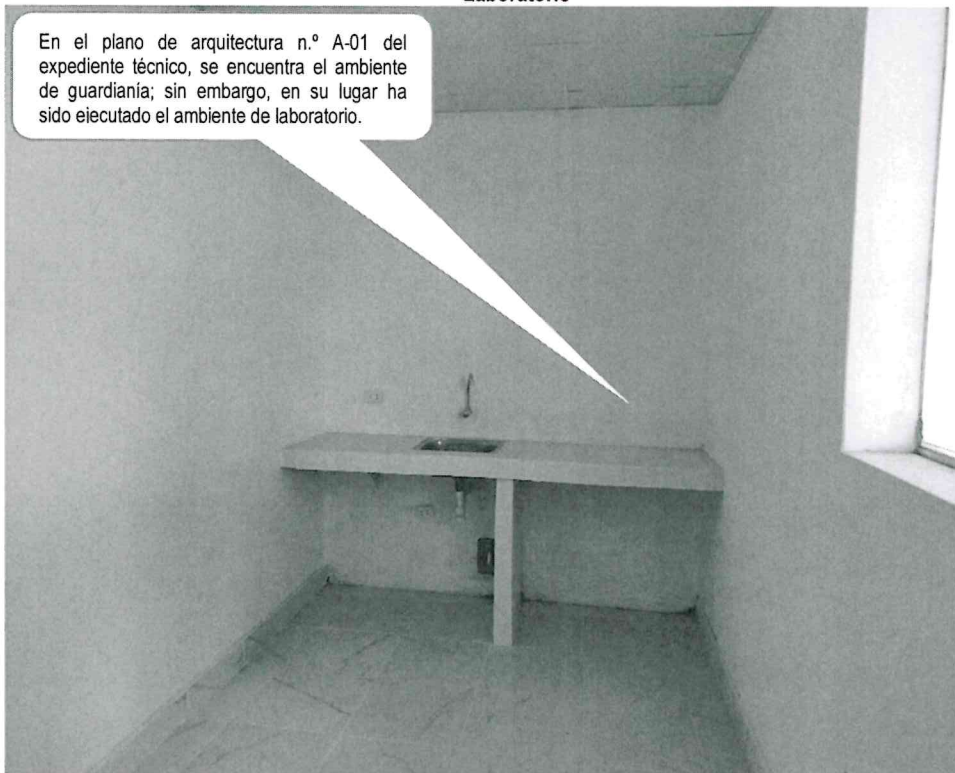


Fuente: Plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico aprobado.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Imagen n.º 3
Laboratorio

En el plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico, se encuentra el ambiente de guardiana; sin embargo, en su lugar ha sido ejecutado el ambiente de laboratorio.



Fuente: Visita física y Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Imagen n.º 4
Ambiente de Recepción de Leche

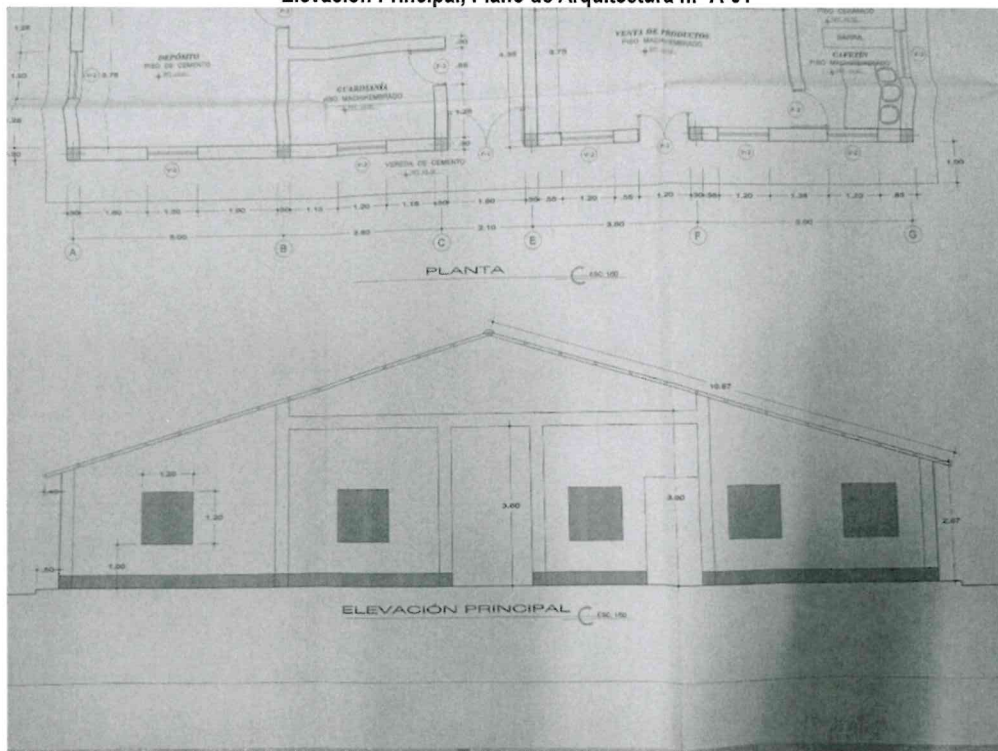
Recepción de leche, no existe en el plano de arquitectura n.º A-01; sin embargo, este ha sido ejecutado y ubicado en el lugar del ambiente del depósito del plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico



Fuente: Visita física y Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Imagen n.º 5
Elevación Principal, Plano de Arquitectura n.º A-01



Fuente: Elevación Principal, Plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Imagen n.º 6
Elevación Principal



La ubicación de las ventanas y puerta no coinciden con el plano de arquitectura n.º A-01 imagen n.º 5 (elevación principal) del expediente técnico aprobado

Fuente: Elevación Principal, visita física y Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



De los hechos expuestos, se advierte que la distribución de los ambientes no se encuentra ejecutada conforme lo establece los planos de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico aprobado; sin embargo, la obra ha sido recepcionada por el Comité de Recepción de Obra mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA / ACTIVIDAD 4.1.2 de 30 noviembre de 2021, sin realizar ninguna observación.

b) Criterio:

Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1998

"(...) Numeral 11º.-

Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso (...)"

"(...) Numeral 3º.-

Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra (...)"

 Expediente técnico, suscrito por el ing. Joel Julio Vilca Mamani con CIP n.º 187913, Ing. Juan Guillen Alarcón con CIP n.º 93310 e Ing. Julio Cesar Pinazo Meza, director de Desarrollo y Medio Ambiente, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0109-2017-MINAGRI-PELT-DE de 6 de setiembre de 2017.

"(...) Planos

Plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico (...)"

c) Consecuencia

 La situación expuesta, genera el riesgo de incumplir con los objetivos y metas del proyecto, además de incurrir en incumplimiento de la normativa vigente aplicable.

2. RECEPCIÓN DE OBRA CON PARTIDAS INCONCLUSAS, INOPERATIVAS Y CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, GENERA EL RIESGO DE DETERIORO PREMATURO DE LA OBRA Y SU FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

a) Condición:

De la evaluación a la documentación alcanzada por la Entidad, se advierte que la obra "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azangaro, Puno" con código INFOBRAS n.º 126053, ha sido recepcionado mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA de 30 noviembre de 2021.



Siendo así, la directora ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca remite al Órgano de Control Institucional la documentación solicitada⁸, mediante oficio n.º 303-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de 8 de abril de 2024⁹, adjunta el Informe n.º 0083-2024-MIDAGRI-PEBLT-UDARE-FCPDGVL de 8 de abril de 2024, en donde remite el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA y precisa que no tiene observaciones e indica que no cuenta con resolución de aprobación de la Liquidación de obra y no ha sido transferida y/o entregada a la organización que se encargará de su operación y mantenimiento, e indica lo siguiente:

"(...)

Numeral 3.- remitir Copia autenticada del acta de levantamiento de observaciones de recepción de la obra inicial (de existir). En el presente numeral no se tiene la información solicitada, puesto que en ese entonces no se conoce que hubiere observaciones para el del levantamiento de las mismas

Numeral 4.- remitir Copia autenticada de la resolución de aprobación de la Liquidación de obra (de existir) en el presente numeral no se cuenta con la resolución de aprobación de la liquidación de obra, la planta de derivados lácteos central Accopata (...).

Numeral 6.- Remitir acta de la transferencia y/o entrega de la obra a la entidad u organización que se encargará de su operación y mantenimiento (de existir). En el presente numeral; Por la inconducta funcional de la oficina de asesoría legal en ese entonces, se generó la omisión y retardo de los tramites del proyecto vacunos, con la demora se ha retrasado toda las actividades para su entrega y/o transferencia de la obra del proyecto en mención, (...)"

Al respecto, de la visita física realizada¹⁰ el 19 de abril de 2024 a la obra "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", se advierte que la obra ha sido recepcionada, conforme se señala en el Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024, suscrito por el responsable de la meta 03 y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi; Mario Jesús Ortega Zea, residente del PIP y Comisión de Visita de Control, en donde se revela lo siguiente:

***"Primero.-** Se consulto al ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi, responsable de la meta y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, si la obra ha sido recepcionada por el comité de recepción de obra; al respecto, indica que la obra ha sido terminado el 12 de agosto de 2020 y recepcionada por los miembros del **comité de recepción de obra**, integrado por el Ing. Max Somar Nuñez Coila, Presidente; Abog. Tony Marcial Mamani Cariapaza, Primer Miembro y Top. Juan Palacios Palacios, Segundo Miembro, mediante **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de 30 noviembre de 2021, sin realizar ninguna observación**"* (El resaltado es agregado).

Sin embargo, en la visita física efectuada el día 19 de abril de 2024, por la Comisión de Visita de Control, se advierte que existen partidas inconclusas, inoperativas y deficiencias constructivas, conforme se señala en el Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024, suscrito por el responsable de la meta 03 y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi; Mario Jesús Ortega Zea, residente del PIP y Comisión de Visita de Control, en donde se revela lo siguiente:

***"Segundo.-** Al ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi, responsable de la meta y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, se solicitó el expediente técnico con el cual se ejecutó y recepciono la obra y/o modificaciones debidamente*



⁸ Mediante oficio n.º 0099-2024-MIDAGRI-PEBLT/OCI de 3 de abril de 2024.

⁹ Recepcionada el 9 de abril de 2024.

¹⁰ Por la Comisión de Visita de Control.

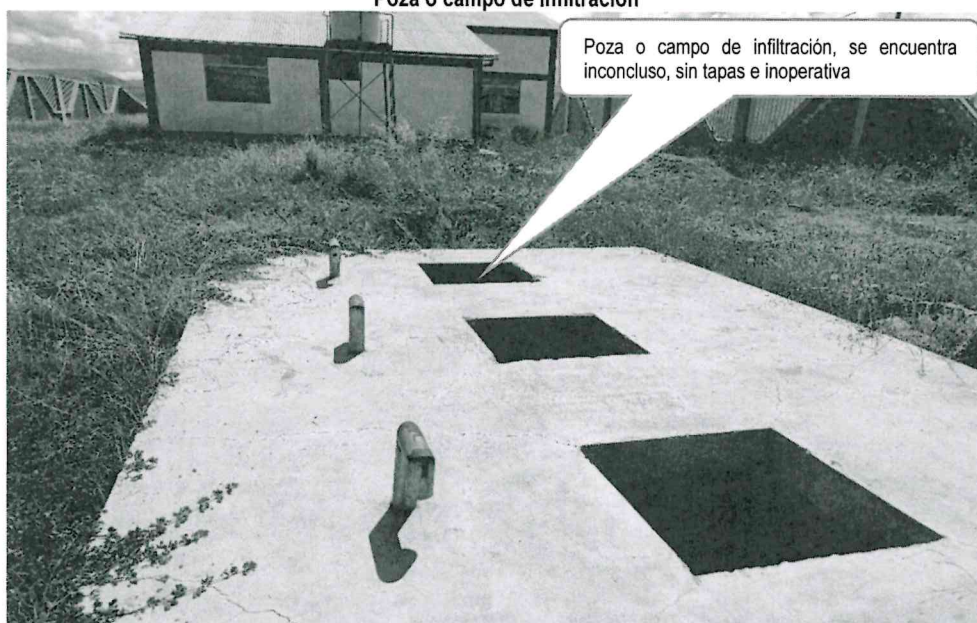
aprobado por la Entidad; al respecto, indica que el expediente técnico con la que se ejecutó y recepciono la obra, ha sido remitida al OCI mediante oficio n.° 303-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de 8 de abril de 2024, adjuntando el informe n.° 0083-2024-MIDAGRI-PEBLT-UDARE-FCPDGVL de 8 de abril de 2024 y expediente técnico que consta de un archivador de palanca con (414) folios y esta no cuenta con ninguna resolución de modificaciones aprobada por la Entidad.

Cuarto. - Seguidamente, se procedió a verificar los trabajos ejecutados y recepcionada por el Comité de Recepción de obra: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno, advirtiéndose lo siguiente:

- (...)
- Asimismo, la poza o campo de infiltración, se encuentra inconcluso, sin tapas e inoperativa.
- Instalaciones sanitarias, el tanque elevado, el sistema de bombeo y las instalaciones sanitarias (SS.HH.) se encuentra inoperativa.
- Instalaciones eléctricas, la Planta de Derivados Lácteos Accopata no cuenta con medidor de energía eléctrica y caja de distribución o tablero eléctrico inconclusa e inoperativa.
- El ambiente de venta de productos o tienda, el piso de machiembreado se encuentra con deficiencias constructivas en mal estado y apolillada.
- La Planta de Derivados Lácteos Accopata, no cuenta con extinguidor y señalización de seguridad".

Al respecto, se advierte que existen partidas inconclusas, inoperativas y deficiencias constructivas, conforme se señala en el Acta n.° 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024, ya que, efectuada la verificación de la **poza o campo de infiltración**, se encuentra inconcluso, sin tapas e inoperativa (al margen que no se encuentra en el expediente técnico y presupuesto de obra), conforme se puede observar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Poza o campo de infiltración



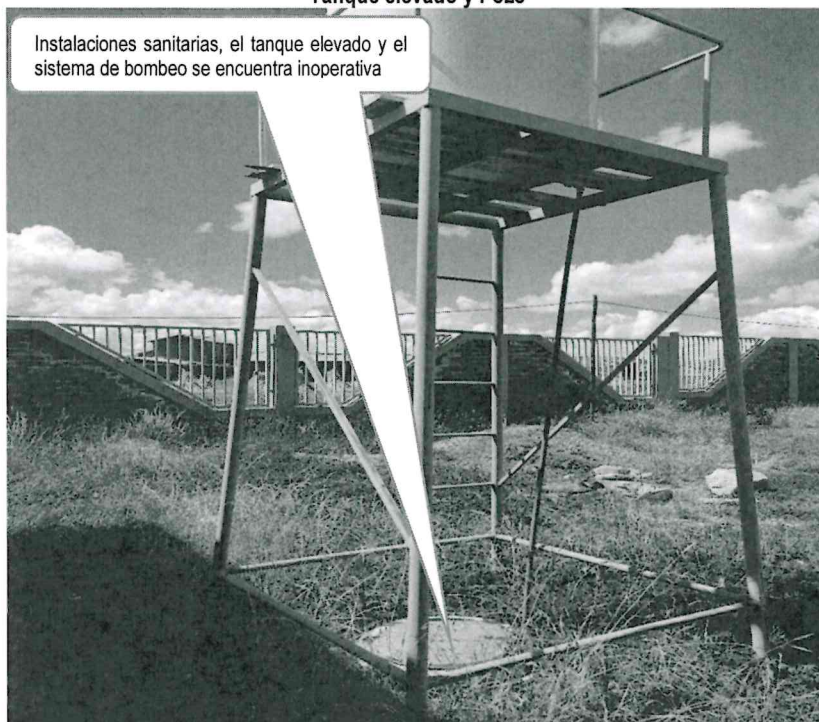
Fuente: Visita física y Acta n.° 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Instalaciones sanitarias, el tanque elevado, el sistema de bombeo y las instalaciones sanitarias (SS.HH.) se encuentran inoperativas, conforme se puede observar en la imagen siguiente:



Imagen n.º 8
Tanque elevado y Pozo



Fuente: Visita física y Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Instalaciones eléctricas, la Planta de Derivados Lácteos Accopata no cuenta con medidor de energía eléctrica y caja de distribución o tablero eléctrico inconclusa e inoperativa, conforme se puede observar en las imágenes siguientes:

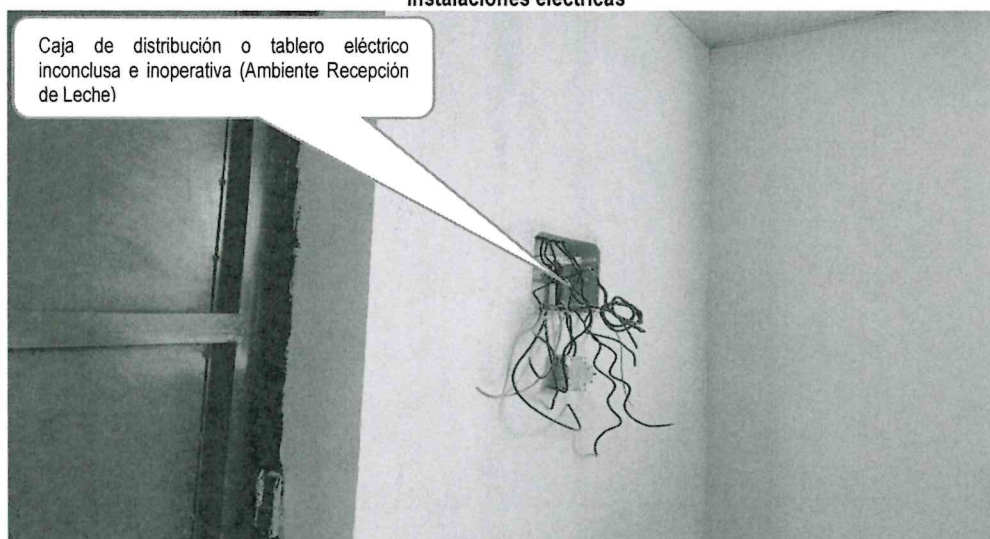
Imagen n.º 9
Instalaciones eléctricas



Fuente: Visita física y Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



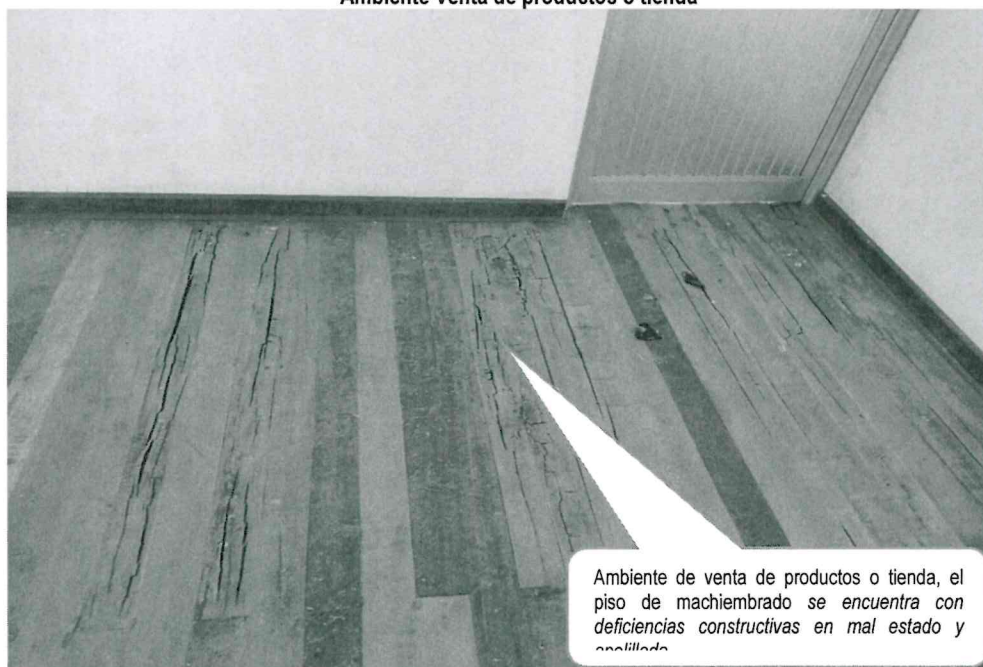
Imagen n.º 10
Instalaciones eléctricas



Fuente: Visita física y Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

El ambiente de venta de productos o tienda, el **piso de machiembado** se encuentra con deficiencias constructivas en mal estado y apollillada, conforme se puede observar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 11
Ambiente Venta de productos o tienda



Fuente: Visita física y Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Además, se advierte que en la obra planta de derivados lácteos Accopata, no se encontró el equipamiento de laboratorio y sala de proceso de quesos, según el expediente técnico aprobado (Análisis de precios unitarios, folio 000167), conforme se señala en el Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024, suscrito por el responsable de la meta 03 y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de

Ecosistemas, ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi; Mario Jesús Ortega Zea, residente del PIP y Comisión de Visita de Control, en donde se revela lo siguiente:

"Quinto.- Se procedió a verificar el equipamiento de laboratorio y equipamiento de sala de proceso de quesos en la obra o planta de derivados lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno, según expediente técnico (Análisis de precios unitarios folio 000167); al respecto, se advierte lo siguiente:

Descripción	Unid. Medida	Cantidad según Exp. Técnico	Cantidad Según visita	Observaciones
03.13.01.1 Equipamiento de laboratorio				
1 Lactoscan MCC	Unidad	1		No se encontró en la obra
2 Lactodensímetro 20° C	Unidad	2		No se encontró en la obra
03.13.02.1 Equipamiento de sala de proceso de quesos				
1 Termómetro	Unidad	2	2	Si se encuentra
2 Moldes PVC de 6" por 8cm de altura	Unidad	50		No se encontró en la obra
3 Lira horizontal	Unidad	1		No se encontró en la obra
4 Lira Vertical	Unidad	1		No se encontró en la obra
5 Batidora Inoxidable	Unidad	1		No se encontró en la obra
6 Baldes CAP 20 litros	Unidad	5		No se encontró en la obra
7 Tina quesera rectangular cap 1000 litros	Unidad	1		No se encontró en la obra
8 Envasadora al vacío	Unidad	1		No se encontró en la obra
9 Descremadora cap 150 litros/hora	Unidad	1		No se encontró en la obra

Referente al equipamiento, el responsable de la meta 03 y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, indica que se adquirió el equipamiento con otros componentes de asistencia técnica en producción de derivados lácteos, entrenamiento en la elaboración de derivados lácteos y otros del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno" con CUI n.º 2251120".

Al respecto, se advierte que la obra planta de derivados lácteos Accopata, ha sido recepcionado por el Comité de Recepción de Obra, sin el equipamiento mínimo establecido en el expediente técnico, asimismo cabe precisar que el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno" con CUI n.º 2251120 (integral), cuenta con equipamiento de otros componentes tales como asistencia técnica en producción de derivados lácteos, entrenamiento en la elaboración de derivados lácteos y otros.

Asimismo, efectuada la verificación y consulta al responsable de la meta 03 y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, respecto a si la obra, se encuentra operativa y en funcionamiento, señaló que la obra no ha sido transferida a los beneficiarios y/u organización y no se encuentra operativa ni en funcionamiento; conforme se advierte del Acta n.º 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024, suscrito por el responsable de la meta 03 y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi; Mario Jesús Ortega Zea, residente del PIP y la Comisión de Visita de Control, en donde se revela lo siguiente:

"Tercero.- Se verifico y consultó al ingeniero Tito Augusto Ccamapaza Pacsi, responsable de la meta y representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, si la obra, ha sido transferido a los beneficiarios y/u organización; y si la obra, se encuentra operativa y en funcionamiento; al respecto, indica que la obra no ha sido transferido a los beneficiarios y/u organización y no se encuentra operativa ni en funcionamiento"



De los hechos expuestos, se advierte que existen partidas que no se encuentran culminadas, operativas y presenta deficiencias constructivas; la **poza o campo de infiltración**, se encuentra inconcluso, sin tapas e inoperativa; **instalaciones sanitarias**, el tanque elevado, el sistema de bombeo y las instalaciones sanitarias (SS.HH.) se encuentra inoperativa; **instalaciones eléctricas**, la Planta de Derivados Lácteos Accopata no cuenta con medidor de energía eléctrica y caja de distribución o tablero eléctrico inconclusa e inoperativa; en el ambiente de venta de productos o tienda, el **piso de machiembreado** se encuentra con deficiencias constructivas en mal estado y apolillada, asimismo la Planta de Derivados Lácteos Accopata, no cuenta con extinguidor y señalización de seguridad, además no se encontró el equipamiento de laboratorio y sala de proceso de quesos, establecidos en el expediente técnico aprobado; sin embargo, la obra ha sido recepcionada por el Comité de Recepción de Obra mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA / ACTIVIDAD 4.1.2 de 30 noviembre de 2021, sin realizar ninguna observación.

Asimismo, la obra no cuenta con liquidación técnica y financiera, lo que, correspondía al comité de recepción realizar la revisión y pronunciarse en un plazo máximo de treinta (30) días de suscrita la referida Acta de Recepción; es decir, hasta el 30 de diciembre de 2021; sin embargo, dicho pronunciamiento no fue realizado y no cuenta con resolución de aprobación de la Liquidación de obra, conforme se señala en el Informe n.º 0083-2024-MIDAGRI-PEBLT-UDARE-FCPDGVL de 8 de abril de 2024 (detallado líneas arriba) y la Entidad no realizó la entrega y transferencia de la obra a los beneficiarios u organización que se encargará de su operación y mantenimiento; lo que evidencia que la Entidad incumplió lo establecido en el numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1998, normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa, que establece lo siguiente:



"11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

b) Criterio:

Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1998



"(...) Numeral 11°.-

Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso (...)."

"(...) Numeral 12°.-

Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".



"(...) Numeral 3°.-

Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra (...)"

"(...) Numeral 9°.-

Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes (...)"

Plan de Seguimiento y Evaluación de Avance Físico de Proyectos y Actividades de la Unidad Ejecutora 017 Binacional Lago Titicaca - PEBLT, aprobada por Resolución Directoral n.º 224-2019-MINAGRI-PEBLT-DE de 18 de julio de 2019.

"(...) 5. MARCO CONCEPTUAL

Seguimiento: Conjunto de actividades realizadas con regularidad mediante las cuales se recopilan, analizan y/o sintetizan los datos e informaciones correspondientes a la marcha de los planes, programas y /o proyectos para contribuir en la adopción oportuna de decisiones, corregir desviaciones, proponer ajustes, garantizar la existencia de responsables y sentar las bases de la evaluación y aprendizaje. (...)"

"(...) 9. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Proceso (Segundo párrafo)

Trabajo de campo, visita a la obra o actividad, revisión de documentación técnica administrativa del proyecto y metas, cuaderno de obra, registro de almacén, control y registro de personal de obra, registro de las acciones de capacitación, asistencia técnica, dialogo con productores agropecuarios, (...)"

Expediente técnico, suscrito por el ing. Joel Julio Vilca Mamani con CIP n.º 187913, Ing. Juan Guillen Alarcón con CIP n.º 93310 e Ing. Julio Cesar Pinazo Meza, director de Desarrollo y Medio Ambiente, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0109-2017-MINAGRI-PELT-DE de 6 de setiembre de 2017

"(...) Planos

Plano de arquitectura n.º A-01 del expediente técnico (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo el funcionamiento y operatividad de la infraestructura afectando el logro de los objetivos incumpléndose oportunamente con la finalidad pública del proyecto de inversión pública, además de incurrir en incumplimiento de la normativa vigente aplicable.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al hito de control: recepción de la obra "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.



Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control, no se emitió ningún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la recepción de la obra "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita Control a la recepción de la obra "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra mencionada.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenida en el presente Informe de Visita Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

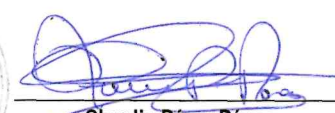
Puno, 30 de abril de 2024.



Claudia Pérez Pérez
Supervisor
Comisión de Control



Hernán Honorio Mamani Perales
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Claudia Pérez Pérez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS AMBIENTES NO SE ENCUENTRA EJECUTADA CONFORME LO ESTABLECE EL PLANO DE ARQUITECTURA N° A-01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO.

N°	DOCUMENTO
1	Acta n.° 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.

2. RECEPCIÓN DE OBRA CON PARTIDAS INCONCLUSAS, INOPERATIVAS Y CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, GENERA EL RIESGO DE DETERIORO PREMATURO DE LA OBRA Y SU FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

N°	DOCUMENTO
1	Acta n.° 01-2024-CG/OCI-PEBLT-SVC de 19 de abril de 2024.



OFICIO N° 0127-2024-MIDAGRI-PEBLT/OCI

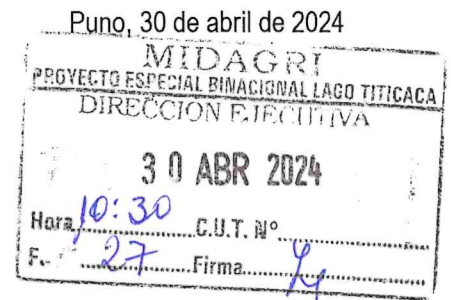
Señora:

Roció Guísela Gómez Paredes

Directora Ejecutiva

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Av. La Torre n.° 399



Asunto : Notificación de informe de Visita de Control n.° 007-2024-OCI/0804-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG publicado el 15 de febrero de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de las situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno" con código INFOBRAS n.° 126053 del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno" con CUI n.° 2251120, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 007-2024-OCI/0804-SVC que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PEREZ
PEREZ Claudia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2024 10:13:37 -05:00

Claudia Pérez Pérez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT

Anexo: Veintiseis (26) folios
CPP/

CUT N°:1204-2024-PEBLT



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 0127-2024-MIDAGRI-PEBLT/OCI

EMISOR : CLAUDIA PEREZ PEREZ - SUPERVISOR - INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS: PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS ACCOPATA DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROCIO GUISELA GOMEZ PAREDES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno" con código INFOBRAS n.º 126053 del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno" con CUI n.º 2251120, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.º 007-2024-OCI/0804-SVC que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctiva

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162117379**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0804-02-002-007
2. oficio 127-2024 VC ACCOPATA[F]

NOTIFICADOR : CLAUDIA PEREZ PEREZ - PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 5LQ3FFJ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0804-02-002-007

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 0127-2024-MIDAGRI-PEBLT/OCI

EMISOR : CLAUDIA PEREZ PEREZ - SUPERVISOR - INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS: PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS ACCOPATA DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZANGARO, PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROCIO GUISELA GOMEZ PAREDES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162117379

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Instalación de Plantas de Producción de Derivados Lácteos: Planta de Derivados Lácteos Accopata del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno" con código INFOBRAS n.º 126053 del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, Puno" con CUI n.º 2251120, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.º 007-2024-OCI/0804-SVC que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctiva

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio 127-2024 VC ACCOPATA[F]

